

**ACTA REFERENTE A LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 3  
("Documentación relativa a los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas")**

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, LA  
INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE "MASK-ALIGNER FOR PHOTOLITHOGRAPHY IN  
SUBSTRATES UP TO 150 MM" PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN  
NANOCIENCIAS - CIC NANOGUNE**

Siendo las 16:35 horas del 21 de noviembre de 2022, en las oficinas de nanoGUNE sitas en Donostia / San Sebastián (Tolosa Hiribidea, 76), el Comité de Evaluación procede a la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 3 del siguiente licitador:

- EV Group Europe & Asia/Pacific GmbH (en adelante, EVG).

Con carácter previo a la apertura del Sobre nº 3, ha sido publicada en el Perfil del Contratante el resultado de la valoración de la propuesta del Sobre nº 2 del licitador, siendo esta la siguiente:

| Licitador | Especificaciones Técnicas (Descripción detallada) (máx. 38 puntos) | Procedimiento entrega y e instalación, puesta en marcha y formación (máx.6 puntos) | Acessorios, consumibles y hadwares adicionales (máx.6 puntos) | Puntuación total sobre 2 (máx. 50 puntos) |
|-----------|--|--|---|---|
| EVG       | 38   | 6  | 1   | 45  |

El Sobre nº 3 se valorará de la siguiente forma:

- Los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se valorarán hasta 50 puntos con el siguiente desglose:

- **“Proposición económica: hasta un máximo de 35 puntos**

*Se valorará con arreglo a la fórmula siguiente:*

$$P = 35 \times \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta licitador}}$$

*Dónde:*

*P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.*

*Oferta mínima = Importe de la oferta más baja admitida (IVA no incluido).*

*Oferta licitador = Importe de la oferta económica que se valora (IVA no incluido).*

*Las ofertas que no mejoren el presupuesto máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.*

- **Ampliación del plazo mínimo de garantía: hasta un máximo de 12 puntos.**

*Se valorará de la siguiente forma: el que oferte un plazo equivalente al plazo mínimo fijado en la Cláusula 31a del presente Pliego (o en caso de no ofertar ninguna mejora) obtendrá 0 puntos y al resto se aplicará la siguiente fórmula matemática:*

$$P = \frac{(On - PL)}{(OL - PL)} \times 12.$$

*siendo PL= Plazo mínimo de garantía; OL= Plazo más alto ofertado; On= Plazo de la oferta de cada licitadora; P = Puntuación obtenida por cada licitadora)*

- **Reducción del plazo máximo de entrega, instalación y puesta en marcha: hasta un máximo de 3 puntos.**

Se valorará de la siguiente forma: el que oferte un plazo equivalente al plazo máximo fijado en la Cláusula 6a del presente presente Pliego (o en caso de no ofertar ninguna mejora) obtendrá 0 puntos y al resto se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$P = \frac{(PL - On)}{(PL - OL)} \times 3$$

(siendo PL= Plazo máximo de ejecución; OL= Plazo menor ofertado; On= Plazo de la oferta de cada licitadora; P = Puntuación obtenida por cada licitadora)”

- La puntuación se otorgará aplicando las fórmulas establecidas en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

La propuesta incluida en el Sobre nº 3 del licitador ha sido la siguiente:

|            | Proposición económica (sin IVA) | Plazo de garantía ofertado | Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha ofertado |
|------------|---------------------------------|----------------------------|---|
| <b>EVG</b> | 214.500,00€                     | 24 meses                   | 8 meses   |

(\*) Precio máximo de licitación: 214.500,00 euros, IVA no incluido.

(\*) Plazo máximo de entrega, instalación y puesta en marcha del equipo: 8 meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

(\*) Plazo mínimo de garantía del equipo: 24 meses a contar desde la firma del acta de recepción.

Tras la lectura de la proposición no se ha observado que hubiere de ser rechazada de conformidad a lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Seguidamente, se procede por el Comité de Evaluación, al estudio, valoración y calificación de la única proposición.

Siendo así, el resultado de la valoración de los criterios evaluables mediante utilización de fórmulas, presentadas por el licitador en el Sobre nº 3, ha resultado ser la siguiente:

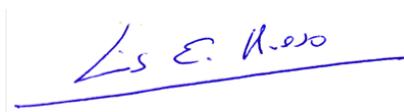
| Licitador  | Proposición económica (máx. 35 puntos) | Ampliación plazo garantía (máx.12 puntos) | Reducción plazo entrega y puesta en marcha (máx.3 puntos) | Puntuación total sobre 3 (máx.50 puntos) |
|------------|--|---|---|--|
| <b>EVG</b> | 0                                      | 0   | 0   | 0  |

En Donostia / San Sebastián, a 21 de noviembre de 2022.

Por el Comité de Evaluación,



Andreas Berger



Luis Hueso



Miren Alberdi